

**ACUERDO No. 36  
(23 de junio de 2020)**

**“Por el cual se aprueba la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes para el programa de Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo que se oferta bajo la modalidad presencial, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 13911 del 8 de octubre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Especialización en Gerencia en Seguridad y salud en el trabajo, modalidad presencial de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- En el marco del proceso de renovación de registro calificado de este programa, en sesión del Consejo Académico Nacional del 9 de junio de 2020 se consideró y aprobó la propuesta de ampliar el cupo de estudiantes para el programa de Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el trabajo que se oferta bajo la modalidad presencial, en la sede de Bogotá a 25 cupos semestrales.
- La Institución ha realizado análisis del entorno y condiciones de desarrollo del programa y ha establecido que existen razones que posibilitan la adecuada atención a un número de 25 estudiantes por cohorte en el programa: Hay un registro sostenido de aspirantes a ingresar al programa, un 80% mayor a los matriculados; el programa cuenta con una planta docente e infraestructura tecnológica y medios educativos suficientes y pertinentes para el desarrollo del programa.
- En sesión del 23 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó esta propuesta de ampliación de cupo de ingreso de estudiantes a primer semestre para el

programa de Especialización en Gerencia en Seguridad y salud en el trabajo modalidad presencial de la ciudad de Bogotá y la aprobó en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

### ACUERDA:

**Artículo Primero.** Aprobar la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes a primer semestre a 25 estudiantes para el programa de Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo que se oferta bajo la modalidad presencial, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Segundo.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Tercero.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

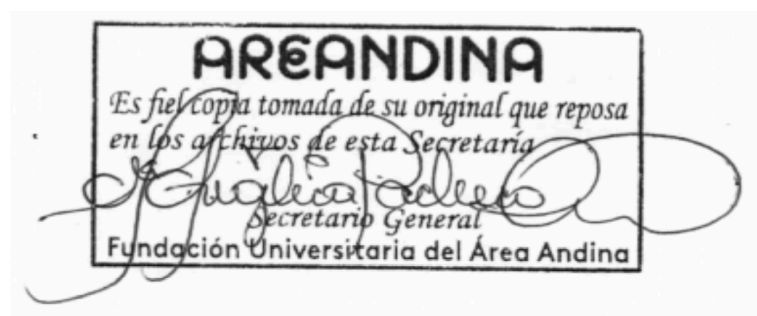
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitres (23) días de junio de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 36 de 23 de junio de 2020

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20211123-163629-8fe853-87190732

Creación:2021-11-23 16:36:29

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-24 05:59:52

**Firma: Diego Ernesto Molano Vega**

Diego Molano Vega

6775578

[diego@diegomolano.co](mailto:diego@diegomolano.co)

Presidente

Areandina

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256940

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 36 de 23 de junio de 2020

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20211123-163629-8fe853-87190732

Creación:2021-11-23 16:36:29

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-24 05:59:52

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	<b>Martha Castellanos</b> mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:36:30 Lec.: 2021-11-23 17:09:45 Res.: 2021-11-23 17:09:52 IP Res.: 186.29.49.100
Firma	<b>María Angélica Pacheco Chica</b> mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-11-23 17:09:52 Lec.: 2021-11-23 17:23:13 Res.: 2021-11-23 17:23:43 IP Res.: 186.102.0.42
Firma	<b>Diego Molano Vega</b> diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-23 17:23:43 Lec.: 2021-11-24 05:59:36 Res.: 2021-11-24 05:59:52 IP Res.: 96.241.250.233